



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 013/2023 de fecha 01 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-031/2023

POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE MEJORAS REALIZADAS EN EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ALQUILER N° 66/2011, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA RNV HIERROS S.A., Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 334/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de febrero de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/GAF/N° 047/2023, de fecha 16 de febrero de 2023, de la Gerencia Administrativa y Financiera, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Proyecto de Resolución "POR LA QUE SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE MEJORAS REALIZADAS EN EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE ALQUILER N° 66/2011, SUSCRITO ENTRE LA FIRMA RNV HIERROS S.A., Y EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL"; y

CONSIDERANDO: Que, conforme el Contrato de Alquiler N° 66/2011, suscrito entre la firma RNV HIERROS S.A., y el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, en fecha 03 de enero de 2012, la Firma RNV HIERROS S.A., con RUC N° 80026956-0, es arrendataria de los inmuebles propiedad del Instituto de Previsión Social, identificados como Finca N° 12.192, con Cta. Cte. Ctral. N° 13-315-12; Finca N° 12.193, con Cta. Cte. Ctral. N° 13-315-13/14 y Finca N° 31.971, con Cta. Cte. Ctral. N° 13-314-06/07/08, ubicados sobre las calles Bruno Guggiari entre Antillas y Nivaculé, de la ciudad de Lambaré;

Que, la Sección Tasaciones y Documentación Inmobiliaria, en el marco de lo establecido en el Contrato de Alquiler N° 66/2011, Cláusula Quinta. Periodo de Gracia. Monto de la Inversión Comprometida, procedió a fiscalizar y cuantificar las inversiones realizadas por la Firma RNV HIERROS S.A., emitiendo a través del Memorando ADI/AD1/N° 82/2022, de fecha 23/11/2022, el informe resultante cuyo monto asciende a G. 1.110.000.000.- (Guaraníes un mil ciento diez millones), por lo que corresponde que se realice la transferencia a favor del Instituto de Previsión Social;

Que, la Dirección de Inversiones mediante Nota GAF/DIV/N° 287/2022, de fecha 28 de noviembre de 2022, solicitó a la firma RNV HIERROS S.A., con RUC N° 80026956-0, su conformidad, por escrito, respecto al monto de la inversión, comunicado por la Sección Tasaciones y Documentación Inmobiliaria dependiente del Departamento de Administración de Inmuebles, a fin de seguir con los trámites administrativos correspondientes;

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA

LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ

LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA

MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 013/2023 de fecha 01 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-031/2023

Que, la firma RNV HIERROS S.A., mediante Nota ND9-6924-2022-000064, manifestó su conformidad en referencia al monto comunicado por la Sección Tasaciones y Documentación Inmobiliaria, y solicitó el inicio de los trámites para proceder a la inmediata transferencia de las mejoras comprometidas;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 42/2023, de fecha 12 de enero de 2023, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...corresponde proseguir con los trámites de rigor a fin de elevar a consideración del Consejo de Administración, de manera a que, en uso de sus facultades, autorice la Transferencia de mejoras realizadas en el inmueble propiedad del Instituto de Previsión Social", INDIVIDUALIZADO COMO FINCA N° 12.192, CON CTA. CTE. CTRL. N° 13-315-12; FINCA N° 12.193, CON CTA. CTE. CTRL. N° 13-315-13/14 Y FINCA N° 31.971 CON CTA. CTE. CTRL. N° 13-314-06/07/08, en el marco del Contrato de Alquiler N° 66/2011, suscripto entre la firma RNV HIERROS S.A."*;

Que, el Art. 13° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración a satisfacer sobre los contratos de arrendamiento de inmuebles de propiedad del Instituto de Previsión Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

RESUELVE:

- 1º) Autorizar la transferencia de mejoras realizadas en el inmueble propiedad del Instituto de Previsión Social, en el marco del Contrato de Alquiler N° 66/2011, suscrito entre la firma RNV HIERROS S.A., y el INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, conforme al siguiente detalle:

FINCA N°	CTA.CTE. CTRL. N°	MONTO A TRANSFERIR (EN G.)
31.971	13-314-07	1.110.000.000

- 2º) Autorizar al Presidente del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social, a suscribir la Escritura Pública de Cesión de Mejoras introducidas en el inmueble propiedad del IPS.

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 013/2023 de fecha 01 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 013-031/2023

- 3º) Encomendar al Departamento de Administración de Inmuebles, dependiente de la Dirección de Inversiones, a realizar las gestiones de ajustes patrimoniales y contables, una vez realizada la escrituración de la transferencia de las mejoras introducidas en el inmueble, a favor del Instituto de Previsión Social.-----
- 4º) Establecer que los gastos que emerjan de la formalización de la Escritura Pública para la transferencia de mejoras introducidas en el inmueble objeto del Contrato de Alquiler N° 66/2011, será soportado por la arrendataria.-----
- 5º) Establecer que la Gerencia Administrativa y Financiera, es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para su tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 6º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
SC/ta/pb.-

FDO.: DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración